Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.1.1.2 del decreto 0172 de 2022 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

El presente proceso de selección y la ejecución contractual se regirán estrictamente por el marco legal vigente de la contratación estatal en Colombia; la **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la **Ley 1150 de 2007** (Medidas para la eficiencia y transparencia), el **Decreto 1082 de 2015** (Reglamentario del sector administrativo de planeación) y demás normas concordantes, complementarias o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

La modalidad de selección corresponde a Mínima Cuantía, atendiendo al presupuesto estimado para la necesidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) clasifica la actividad económica en distintos sectores, diferenciados por su proceso operativo característico. Comprender esta estructura es fundamental para dirigir eficazmente nuestros esfuerzos de contratación y atraer el talento adecuado a cada área.

El sector primario se enfoca en la extracción y recolección de recursos naturales, buscando profesionales como agrónomos o ingenieros de minas con experiencia en gestión de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

recursos, sostenibilidad, investigación y un fuerte vínculo con el trabajo de campo y la conciencia ambiental.

El sector secundario transforma estas materias primas en bienes a través de procesos industriales. La contratación en este ámbito busca ingenieros industriales, mecánicos, químicos, entre otros, así como operarios especializados y técnicos. Se valoran las habilidades técnicas sólidas, la optimización de procesos, la atención al detalle y un compromiso con la calidad y la eficiencia industrial.

Finalmente, el sector terciario es el más amplio y se dedica a la oferta de servicios y distribución de productos para el bienestar del consumidor, incluyendo comercio, salud, educación, finanzas, tecnología y gestión. Dentro de este, se mencionan el sector cuaternario (conocimiento e información) y el quinario (alta dirección). La contratación en el sector terciario prioriza habilidades de comunicación, orientación al cliente, adaptabilidad, conocimientos técnicos específicos y competencias digitales.

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. **(Ver anexo No 2)**

4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2026	DESARROLLAR LA CAMPAÑA "AL DÍA CON TU VEHÍCULO" A TRAVÉS DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO APLICABILIDAD A LA ORDENANZA 029 DE 2024 POR PARTE DE LA	$45.234.280	12 DÍAS	El Departamento de Risaralda Mediante un único pago, previa factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados. La anterior forma de pago obedece a que el suministro de los

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL			elementos se realizará en una sola entrega, y así mismo, al recibo a satisfacción se realizará el pago de lo efectivamente recibido
2025	DESARROLLAR LA CAMPAÑA "NO TE QUEDES ATRAS, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR" A TRAVES DE PUNTOS DE INFORMACION DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO APLICABILIDAD A LA ORDENANZA 029 DE 2024 POR PARTE DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.	$92.010.800	60 días	Mediante un único pago, previa factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados. La anterior forma de pago obedece a que el suministro de los elementos se realizará en una sola entrega, y así mismo, al recibo a satisfacción se realizará el pago de lo efectivamente recibido.
2024	DESARROLLAR LA CAMPAÑA ANTICONTRABANDO "A LO BIEN RISARALDA COMPRA Y VENDE LEGAL" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA	$109.800.000	30 días	Mediante un único pago, previa factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados. La anterior forma de pago obedece a que el suministro de los elementos se realizará

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

	DEPARTAMENTAL PARA ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL EN LUGARES ESTRATEGICOS DENTRO DE LOS CATORCE MUNICIPIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO PM014-2024 FIRMADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			en una sola entrega, y así mismo, al recibo a satisfacción se realizará el pago de lo efectivamente recibido.
2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA ANTICONTRABANDO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO PM031-2020 FIRMADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS "EN RISARALDA SE VENDE TRAGO Y PUCHO LEGAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.	$49.728.345	30 días	Mediante un único pago, previa factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados. La anterior forma de pago obedece a que el suministro de los elementos se realizará en una sola entrega, y así mismo, al recibo a satisfacción se realizará el pago de lo efectivamente recibido.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que, se cumplió con los alcances establecidos y el objeto del contrato, contribuyendo con el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Departamental

5. Análisis del valor del presupuesto

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

Para determinar el presupuesto oficial del contrato se elaboró el documento anexo – ESTUDIO DE MERCADO, el cual hace parte integral del presente documento y explica la metodología aplicada, documento que se adjunta y hace parte fundamental del presente proceso. El cálculo se realizó a través de la metodología análisis de precios del mercado de tres cotizaciones solicitadas por la entidad, lo que arrojó el valor estimado por ítem y las que hacen parte integral del presente proceso.

ÍTEM	CANTIDAD	COTIZACION 1 PROMUSIC	COTIZACIÓN 2 ECORED	COTIZACIÓN 3 PUBLIEJE	PROMEDIO TOTAL
MESA TOUCH DE 43" CON BRANDING Y SOFTWARE	2	$ 21.896.000,00	$ 21.610.400,00	$ 21.658.000,00	$ 21.721.467
TOTEM DE 2 MT CON MONITOR DE 50" CON BRANDING Y SOFTWARE	2	$ 23.086.000,00	$ 22.752.800,00	$ 22.849.000,00	$ 22.895.600
TOTEM DE 2 MT CON MONITOR DE 43" CON BRANDING Y SOFTWARE	1	$ 9.639.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.559.667
TRES PUNTOS FISICOS DE INFORMACION DEL IMPUESTO VEHICULAR EN TRES CENTROS COMERCIALES	3	$ 9.639.000,00	$ 9.639.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.599.333
PUBLICIDAD DIGITAL EN PANTALLAS DE 43"	4	$ 12.376.000,00	$ 11.424.000,00	$ 11.424.000,00	$ 11.741.333
PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - CC VICTORIA	1	$ 5.236.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.879.000,00	$ 4.958.333
PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - ARBOLEDA	1	$ 3.570.000,00	$ 3.451.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.609.667
PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - PEREIRA PLAZA	1	$ 3.379.600,00	$ 3.379.600,00	$ 3.332.000,00	$ 3.363.733
PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - AEROPUERTO 8 MTRS SALIDAS NACIONALES	1	$ 7.140.000,00	$ 7.259.000,00	$ 8.092.000,00	$ 7.497.000
PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - AEROPUERTO 8 MTRS LLEGADAS NACIONALES	1	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 8.092.000,00	$ 7.457.333
PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - AEROPUERTO 32 MTRS	1	$ 10.710.000,00	$ 10.951.000,00	$ 10.591.000,00	$ 10.750.667
VALOR TOTAL					$ 113.154.133

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($113.154.133) IVA INCLUIDO,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Descripción de la necesidad.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda es la encargada de formular, adoptar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, así como la ejecución presupuestal, control y seguimiento del PAC, la cancelación del gasto público, la consolidación y buen manejo de la Hacienda Pública.

La constitución Política de Colombia; establece en el artículo 2 como fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional constituida por Secretarías e instituciones descentralizadas, especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

La Constitución Política en el numeral segundo del artículo 305 establece como función de la administración Departamental que está en cabeza del Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"; ello insta a los entes territoriales a encontrar los recursos necesarios para buscar el bien común de los habitantes reduciendo la desigualdad social. Nuestro sistema unitario de ir en consonancia con los fines del Estado, empero, con las fuentes financieras que se encuentra en los ingresos corrientes, el ente territorial debe dar opciones que permitan cumplir los planes de desarrollo, de ahí la necesidad de obtener recursos bajo los parámetros de la constitución y la Ley.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

A través de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, se lleva a cabo el cobro y el recaudo de las diferentes rentas, con el fin de planear y ejecutar programas tendientes a incrementar los ingresos por tema de impuestos, tasas y contribuciones en el departamento de Risaralda.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado a través de sus entidades (nacionales o territoriales) deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios, facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

La suscripción del presente instrumento se fundamenta en la necesidad imperiosa de la Entidad de articular esfuerzos con el sector privado para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, permitiendo el acceso a capacidad técnica y operativa especializada que resulta indispensable para el logro de los fines institucionales.

Para lograr lo anterior, se ha hecho necesario implementar estrategias que garanticen el efectivo recaudo de los impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la administración departamental. Esto implica prestar al contribuyente un servicio óptimo, de calidad, ágil, confiable y oportuno. Una forma efectiva de lograrlo es mediante el uso de avances tecnológicos, como la publicidad digital, pero como también el uso de puntos de información de manera presencial, que permitan el apoyo a la gestión administrativa para incentivar el pago del impuesto sobre vehículos automotores. Esta acción permitirá a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos y a la Secretaría de Hacienda lograr las metas de recaudo propuestas en el marco fiscal de mediano plazo, facilitando así al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo anterior, para la vigencia 2026, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda proyecta las siguientes acciones:

- En primer lugar, se desarrollará una campaña digital orientada a fomentar en los contribuyentes del departamento la normalización de las obligaciones correspondientes al impuesto vehicular de vigencias vencidas. Esta estrategia tendrá como objetivo principal incentivar el acceso a los beneficios de reducción de sanciones e intereses establecidos en la Ordenanza 003 de 2026, vigente hasta el 30 de junio de 2026. Asimismo, se promoverá el cumplimiento oportuno de la obligación tributaria correspondiente a la vigencia 2026 conforme a lo dispuesto en

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

la Ordenanza 029 de 2024., mediante el pago del impuesto vehicular hasta el 17 de julio de 2026, según lo estipulado en el calendario tributario establecido mediante el Decreto 1215 de 2025.

- En segundo lugar, se habilitarán tres puntos físicos de información en centros comerciales de alta afluencia por el termino de 60 días, en los cuales se brindará orientación a los contribuyentes sobre el beneficio de reducción en sanciones e intereses establecido en la Ordenanza 003 de 2026, así como sobre el proceso de autodeclaración para la vigencia 2026.

Este proceso contractual tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Cabe señalar que, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad, el objeto del presente proceso fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y que el contrato que se pretende celebrar se encuentra alineado con el plan de acción de la Secretaría de Hacienda.

2. Conveniencia y oportunidad.

La Secretaría de Hacienda es competente para adelantar el presente proceso contractual, de conformidad con la competencia especial otorgada por el Decreto de Delegación No 012 del 2 de enero de 2024 del Departamento de Risaralda y en cumplimiento de la normatividad vigente.

De acuerdo a la necesidad existente, la mejor forma y lo más conveniente para la Gobernación de Risaralda para satisfacerla, es realizar una invitación pública de mínima cuantía a fin de celebrar un contrato que permita "**DESARROLLAR LA CAMPAÑA "NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR" A TRAVÉS DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL Y PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**"; conforme al numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido en el marco de la Ley 1369 de 2009.

La presente contratación se adelanta bajo la competencia legal de la Secretaría de Hacienda de Risaralda, específicamente a través de la Dirección de Fiscalización y Gestión

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
.contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

de Ingresos. Esta dependencia es competente para adelantar la presente contratación, la cual a su vez, no solo permitirá subsanar la necesidad esbozada en el presente documento, sino que además permitirá cumplir la misión de la dependencia la cual es Planear, Orientar y Ejecutar las políticas económicas y financieras del Departamento que permitan la financiación de los planes, programas y proyectos del Gobierno Departamental, mediante procesos de gestión financiera, recaudo, optimización y administración de los recursos, y racionalización del gasto público; con transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad; mediante la definición de políticas fiscales y financieras para el Departamento.

Los procesos contractuales de la Secretaría de Hacienda se realizarán a través de los diferentes proyectos de inversión; fortaleciendo con estos a su vez la capacidad institucional requerida para la ejecución de los mismos.

La presente contratación es coherente, conveniente y oportuna, toda vez, que es un aporte al mejoramiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Hacienda a fin de mejorar sus procesos tributarios, adelantados en la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, buscando dar continuidad a los esfuerzos para alcanzar mayor aumento de cobertura de recaudo en los municipios del Departamento de Risaralda, pretendiendo contrarrestar la evasión fiscal y elusión de los impuestos.

Es financiada con recursos de funcionamiento, toda vez que es un aporte en la ejecución de los planes, proyectos y programas de inversión del Plan de Desarrollo. El proyecto de inversión a través del cual se desprende la presente contratación:

a) Plan de desarrollo vigente: "Risaralda Equitativa e incluyente 2024-2027"

b) Certificado de Conveniencia Oportunidad y Registro de Actividades Nº BP-3032 del 10 de abril de 2026

c) Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; el cual se encuentra actualizado y viabilizado con el código 2024003660059; financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

d) Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

e) Subprograma: Implementar estrategias que garanticen la suficiencia y oportunidad de los recursos indispensables para la financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027.

2.1. Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad.

2.2. Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

2.3. Ordenanza de facultades

La secretaria de la SECRETARíA DE HACIENDA se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024 del Departamento de Risaralda

3. Objeto a contratar

DESARROLLAR LA CAMPAÑA "NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR" A TRAVÉS DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL Y PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

3.1. Alcance del objeto a contratar

Por lo anterior, y en el marco de las competencias de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es desarrollar la campaña **"NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR"**, mediante la implementación de puntos de información digitales y presenciales en el departamento, a cargo de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

El objetivo central de esta iniciativa es promover la normalización de las obligaciones correspondientes a vigencias vencidas, facilitando el acceso de los contribuyentes a los beneficios de reducción de sanciones e intereses contemplados en la Ordenanza 003 de 2026, vigente hasta el 30 de junio de 2026. Asimismo, se busca incentivar el pago oportuno del impuesto vehicular correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el calendario tributario estipulado en el Decreto 1215 de 2025 y en la Ordenanza 029 de 2024.

La articulación de medios digitales y presenciales permitirá ampliar la cobertura de la campaña, mejorar el acceso a la información por parte de los contribuyentes y fortalecer la cultura de cumplimiento tributario en el departamento.

El objeto del contrato a desarrollar, se encuentra dentro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO
80151504	SERVICIOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL
55111513	PUBLICIDAD ELECTRÓNICA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA

3.2. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El contratista deberá suministrar e instalar soluciones tecnológicas orientadas a fortalecer la interacción con el contribuyente y apoyar la difusión de la campaña "NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR". El equipamiento requerido se detalla a continuación:

- **Estaciones de Autogestión (Mesas Touch):** El contratista deberá proveer 2 mesas digitales con pantallas táctiles de 43 pulgadas, incorporando el branding del impuesto vehicular y software especializado que permita a los usuarios navegar de forma ágil por la información de la campaña, consultar beneficios tributarios y fechas límite de pago.
- **Tótems Informativos:** Se requiere el suministro de 3 tótems de 2 metros de altura, distribuidos así: 1 tótem con monitor de 43 pulgadas y 2 tótems con monitor de 50 pulgadas, todos con branding institucional y software informativo orientado a la divulgación de la campaña.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

- **Pantallas Digitales con Cubo:** Se deben suministrar 4 pantallas digitales con cubo, incluyendo el branding del impuesto vehicular, destinadas a la difusión visual de la campaña en espacios estratégicos.
- **Ubicación y Branding:** Todos los dispositivos deberán incluir el branding oficial de la campaña y estar ubicados en puntos estratégicos del departamento de Risaralda, con el fin de maximizar la visibilidad de la información relacionada con la ordenanza vigente y las fechas de pago del impuesto vehicular para la vigencia 2026.
- **Difusión Publicitaria:** Se requieren 6 servicios de difusión en pantallas digitales de gran formato, mediante los cuales se informará a la ciudadanía sobre los puntos de atención, beneficios tributarios y cronogramas establecidos en la campaña.
- **Puntos Físicos de Atención:** El contratista deberá gestionar la logística, adecuación e instalación de 3 puntos físicos de información, ubicados en centros comerciales de alta afluencia, para la atención directa al público y el acompañamiento en la gestión del impuesto vehicular.

Para efectos de la habilitación dentro del presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

1. **Cobertura y ubicación estratégica:** El proponente deberá garantizar la implementación de puntos de información digitales y presenciales en lugares estratégicos de alta afluencia de público en el municipio de Pereira, durante el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de asegurar un amplio alcance en la difusión de la campaña y maximizar el impacto en los contribuyentes.
2. **Disponibilidad de espacios y medios tecnológicos:** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de espacios físicos adecuados para la instalación de puntos de información, así como el acceso a pantallas de gran formato para la difusión de contenidos digitales, ubicadas en centros comerciales de alta afluencia en el municipio de Pereira.
3. **Disponibilidad en el Aeropuerto Internacional Matecaña:** El proponente deberá demostrar la disponibilidad de una o varias pantallas de gran formato ubicadas en el Aeropuerto Internacional Matecaña, destinadas a la difusión de la campaña, garantizando visibilidad en un punto estratégico de alto tráfico de usuarios.
4. **Acreditación de disponibilidad:** La disponibilidad de los espacios físicos y medios tecnológicos descritos deberá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por los administradores, propietarios o representantes autorizados de los espacios correspondientes.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar un mínimo de cinco (5) certificaciones vigentes, en las que se evidencie de manera expresa la autorización o disponibilidad de los espacios y/o pantallas para la ejecución del objeto contractual.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

Para garantizar la efectividad de la campaña, la Secretaría de Hacienda verificará que estos centros comerciales cumplan con dos criterios fundamentales:

a. Gran afluencia de público: Esto asegurará que los mensajes de la campaña tengan una alta visibilidad y lleguen a un número significativo de contribuyentes potenciales.

b. Viabilidad del espacio: Se confirmará que los espacios ofrecidos dentro de los centros comerciales sean adecuados para la instalación de los puestos de información físicos, las mesas interactivas y los tótems digitales, garantizando su correcta operación y accesibilidad para los usuarios.

Este requisito estratégico busca maximizar el impacto de la campaña al ubicar los puntos de información en lugares donde los ciudadanos realizan actividades cotidianas y tienen mayor probabilidad de interactuar con los mensajes sobre el pago del impuesto vehicular, como lo son los centros comerciales y el Aeropuerto Internacional Matecaña por ser un punto de mayor impacto y flujo de personas del departamento.

4. Obligaciones de las partes

4.1. Obligaciones del contratista

4.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

I. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

II. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

III. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

IV. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

V. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

VI. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

VII. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

VIII. Cumplir con las normas de bioseguridad, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento, según la normatividad vigente 2.4.2.1.2.4 entregar para la firma del acta de inicio del examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

IX. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 2016 de 2020, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública 2.4.2.1.2.6.

X. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

XI. En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia de este, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo, debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

XII. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

XIII. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la Gobernación de Risaralda. En caso de entregar algún bien defectuoso deberá reemplazarlo dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato, en la dependencia de la entidad que éste le indique.

XIV. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

XV. Para persona Jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, ICBF y Caja de compensación familiar. Esto en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según sea el caso.

XVI. El contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

XVII. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

XVIII. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

XIX. El proveedor deberá contar con una cuenta de usuario activo en el SECOP II.

XX. Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.

XXI. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

XXII. Entregar a la entidad en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las características técnicas de presentación, empaque y funcionamiento de los bienes requeridos establecidos en el presente proceso.

XXIII. El transporte estará a cargo del contratista. En caso de la realización de devoluciones de elementos por cualquier motivo atribuible al contratista, este asumirá todos los gastos en que se pueda incurrir.

XXIV. El contratista priorizará, en el marco del Decreto 0287 de 2026, proporcionar la adopción de medidas de accesibilidad y ajustes razonables que faciliten el acceso y uso del bien o servicio por parte de personas con discapacidad.

4.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

4.1.2.1. Entregar e instalar los puntos de información y difusión digital en los lugares y fechas que determine la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos. Esta labor es fundamental para el desarrollo de la campaña "NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR"; y deberá asegurar que cada punto cuente con el branding y software necesarios para orientar al contribuyente.
4.1.2.2. Realizar la difusión publicitaria a través de pantallas digitales de gran formato ubicadas en sitios de alta afluencia en Risaralda como centros comerciales y el Aeropuerto Internacional Matecaña. El objetivo principal es que los ciudadanos obtengan información clara y precisa sobre:

4.1.2.2.1. La reducción de sanciones e intereses otorgados por la Ordenanza 003 de 2026
4.1.2.2.2. El pago oportuno de la vigencia 2026 establecida en la Ordenanza 029 de 2024
4.1.2.2.3. La ubicación de los puntos de información
4.1.2.2.4. Las fechas de vencimiento del pago del impuesto vehicular de acuerdo al Decreto 1215 de 2025 que establece el calendario tributario.

4.1.2.3. Garantizar la operatividad de **tres (3) puntos físicos** destinados a la atención del impuesto vehicular. El alcance de este servicio incluye:

- Instalación de los puntos en tres centros comerciales de alta afluencia en el departamento de Risaralda para asegurar el máximo impacto y visibilidad de la campaña.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- Los puntos deben estar habilitados para informar sobre el desarrollo de la campaña "NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR", detallando fechas límites y procedimientos de recaudo.
- Brindar orientación personalizada sobre la reducción en sanciones e intereses, derivados de la **Ordenanza 003 de 2026**, en cuanto al impuesto vehicular.
- Brindar orientación personalizada en cuanto al impuesto vehicular de la vigencia 2026, de la fecha límite de pago de acuerdo al calendario tributario establecido mediante el Decreto 1215 de 2025
- Garantizar que en estos puntos se facilite el acceso a la información y, de ser requerido, el apoyo en el uso de las herramientas digitales para la liquidación del impuesto.
- Asegurar que cada punto físico cuente con la señalética y el branding oficial de la Secretaría de Hacienda Departamental y la Dirección de Fiscalización.

4.1.3. **Productos por entregar por el contratista**

I. Entregar los puntos de información digitales.
II. Difundir en los medios tecnológicos y en las pantallas de gran formato la publicidad de la campaña, para lograr el impacto deseado.
III. Entregar los tres puntos de información físicos.

4.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5. Plazo de ejecución del contrato

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, contado a partir de la firma del acta de Inicio.

6. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en los 14 municipios del Departamento de Risaralda.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

7. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($113.154.133),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($52.374) (resolución # 00191 de dic 4 de 2024)	1,5%	SI	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

7.2. **Disponibilidad Presupuestal**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2808 del 14 de abril de 2026	03-07-23-20-20-20-08-246	Secretaría de Hacienda $113.825.808

7.2.1. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Esta contratación se deriva del rubro presupuestal de recursos de libre destinación y de esta manera se fortalecen los procesos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

- La entidad para satisfacer la necesidad, requiere iniciar un proceso de contratación mediante un proceso de Selección de Invitación de Mínima Cuantía para contar con un proveedor cuya actividad comercial y objeto social, esté relacionada con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS.

- Para el año 2026 la Secretaría de Hacienda en cabeza de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, busca realizar la campaña **"NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR"** en el departamento de Risaralda con el fin de dar a conocer a la comunidad en general acerca de la reducción a las sanciones e intereses otorgada por la Ordenanza 003 de 2026 y adicional, de las fechas límites de pago estipuladas en el calendario tributario establecido mediante Decreto 1215 de 2025 en vigencia de la Ordenanza 029 de 2024.

- Por lo anterior, se hace conveniente y oportuno para la Secretaría de Hacienda del Departamento encontrar la opción más favorable para resolver la necesidad, y por lo tanto se requiere contratar una persona jurídica que brinde todos los elementos descritos en el presente proceso de contratación, con el fin de realizar la campaña **"NO LO DEJES PASAR, PAGA TU IMPUESTO VEHICULAR"** que sea de gran impacto para el Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

- Acorde al plan de desarrollo **Plan de desarrollo vigente:** "Risaralda Equitativa e incluyente 2024-2027". **Certificado de Conveniencia Oportunidad y Registro de Actividades** Nº BP-3032 del 14 de abril de 2026. **Proyecto:** FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; el cual se encuentra actualizado y viabilizado con el código 2024003660059; financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación. **Programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. **Subprograma:** Implementar estrategias que garanticen la suficiencia y oportunidad de los recursos indispensables para la financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027.
- Teniendo en cuenta que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" tiene coherencia con el objeto a contratar en el sentido que los elementos se requiere para realizar la primera feria de la legalidad de alto impacto para los Risaraldenses.

7.3. Forma de pago

El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante dos pagos, de la siguiente manera:

- Previa factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados. La anterior forma de pago obedece a que aunque el suministro de los elementos se realizará en una sola entrega, la ejecución de la publicidad y los puntos físicos van a ser por el término del contrato de 60 días.

7.3.1. Anticipo

Para la ejecución del contrato **NO** se requiere la entrega de anticipo.

8. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023; y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1860 de 2021

Verificando en la tienda virtual del estado colombiano, este tipo de servicios para contratar no se encuentra en los catálogos de los almacenes de grandes superficies.

9. Evaluación de las ofertas:

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

10. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la SECRETARIA DE HACIENDA o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0071 del 25 de enero de 2023.

11. Aviso limitación a Mipymes

Esta invitación es susceptible de ser limitada a las MIPYME, toda vez que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT vigencia 2026 ($511.708.497). Para 2026, los umbrales siguen basados en ingresos, con referencias de alrededor de US$125.000 para contrataciones y rangos específicos para la clasificación por tamaño, que encontrarás detallados en las circulares de Colombia Compra Eficiente para el año fiscal 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Por tal razón, el presente proceso de selección puede estar limitado a MIPYME nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

El proceso podrá ser limitado a MIPYME colombianas domiciliadas en el Departamento de Risaralda por ser el lugar de ejecución del contrato. La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II; según cronograma.

12. Garantías

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SH-IMPC-024-2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo, para la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento las siguientes Garantías. La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

12.1. Cumplimiento:

- **Objeto:** Asegurar el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente contrato. Esta garantía ampara al Departamento de Risaralda contra los perjuicios económicos que se deriven del incumplimiento total o parcial de dichas obligaciones.
- **Valor Asegurado:** El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato.
- **Vigencia:** El contratista se obliga a mantener vigente esta garantía durante todo el período estipulado y a presentar las prórrogas necesarias con una antelación no inferior a por el término del contrato y ocho (8) meses más; en días calendario a la fecha de su vencimiento, en caso de que el plazo del contrato se extienda o surjan otras circunstancias que así lo ameriten.

12.2. **Calidad del Servicio:**

- **Objeto:** Garantizar que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con la calidad técnica y profesional requerida, cumpliendo con las especificaciones técnicas, los términos de referencia, las buenas prácticas del sector y cualquier otro estándar de calidad establecido en el contrato. Esta garantía ampara al Departamento de Risaralda contra los defectos, deficiencias o vicios ocultos en la prestación de los servicios que afecten su calidad o la satisfacción de la necesidad para la cual fueron contratados.
- **Valor Asegurado**: El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del presente contrato.
- **Vigencia:** La garantía de calidad del servicio tiene una vigencia que se extienda desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato, hasta por el término del contrato y ocho (8) meses más después de la fecha de terminación del mismo. Este período

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

permitirá identificar y reclamar cualquier defecto o deficiencia en la calidad de los servicios prestados.

12.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

- **Objeto:** Garantizar que los bienes y equipos suministrados en virtud del presente contrato cumplen con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad ofrecidos, las normas aplicables y que funcionarán correctamente para el propósito previsto durante el período de garantía. Esta garantía ampara al Departamento de Risaralda contra cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o falla en el funcionamiento que se presente dentro del plazo establecido.
- **Descripción de los Bienes y/o Equipos:** los equipos descritos en la ficha técnica y en las especificaciones técnicas del presente proceso a contratar.
- **Valor Asegurado:** El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes y equipos suministrados.
- **Vigencia:** La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados tendrá una vigencia por el término del contrato y un año más contados a partir de la fecha de recepción definitiva y a satisfacción de los bienes y equipos por parte del Departamento de Risaralda.

Se firma a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2026

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda.
Ordenador del gasto

Visto bueno: LUZ ANDREA HENAO TORRES
Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Elaboró y proyecto: Fized Giraldo Tarazona – Abogada Contratista.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co